

100-28.02

022

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°
(Octubre 5)**

DE 2017

“Por medio de la cual se revocan la Resoluciones Reglamentarias N°09 del 2 de noviembre de 2011 y N° 08 del 4 de mayo de 2012 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial a las conferidas mediante la Ordenanza N° 122 del 14 de agosto de 2001, y demás normas reglamentarias y complementarias, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ordenanza 122 del 14 de agosto de 2001, establece en su numeral 1° y 4°, como funciones atribuidas al Contralor Departamental del Valle del Cauca *“Formular, determinar, promover y liderar las políticas, planes, programas y estrategias de desarrollo institucional, de vigilancia de la gestión fiscal, en el Departamento y de las demás funciones asignadas a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con la Constitución, la Ley y las Ordenanzas”.*

Que en cumplimiento de la Política de Calidad se diseñó e implementó el Sistema Integrado de Gestión, para lo cual se adecuaron los procesos y procedimientos de acuerdo a los requisitos y parámetros establecidos en la Norma NTC ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009 y MECI1000:2015.

Que mediante la Resolución N°100-28.02.006 de 2005, se adoptan los procedimientos para la ejecución de los procesos que conforman el sistema de calidad de la entidad (posteriormente denominado sistema integrado de gestión), la cual fue adicionada mediante Resolución N°100-28.02 002 de 2006, y se faculta al Comité de Calidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para adoptar las modificaciones al Manual de Procedimientos.

Que teniendo en cuenta el sistema integrado de gestión de la entidad se creó el Manual de Conformación de Hallazgos y mediante la Resolución Reglamentaria N° 09 del 2 de noviembre de 2011, se conformó el comité de enlace entre las dependencias que hacen parte de los procesos misionales de la entidad, de manera que se establecieron la políticas de su funcionamiento con el objeto de pretender articular tales dependencias, y organizar los mecanismos necesarios para que los hallazgos, informes, denuncias que se generaran en los procesos auditores se conformaran debidamente incluyendo los elementos técnicos, jurídicos, legales y probatorios requeridos para los procesos de responsabilidad fiscal.

Que mediante la Resolución Reglamentaria N° 008 del 4 de mayo de 2012, se revocó la Resolución Reglamentaria N° 09 del 2 de noviembre de 2011, y se crea el Grupo Enlace de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca con el fin de articular los Procesos Misionales de la entidad y de contribuir a que en el ejercicio del proceso auditor o de cualquiera de los procesos de Control Fiscal, se produzcan los insumos debidamente conformados y soportados técnica y jurídicamente para dar inicio a las acciones fiscales. Que mediante Resolución Reglamentaria N° 21 del 22 de septiembre de 2017, se reestructuró el Comité de Control de Calidad del Proceso Auditor, se reguló su Funcionamiento, y se estableció un mecanismo para Dirimir Controversias Jurídicas sobre las Observaciones de los Informes, a través de la participación de la Oficina Asesora Jurídica en la toma de decisiones, conforme lo expuesto en dicha Resolución.

Que es política de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca revisar y actualizar permanentemente los procesos y procedimientos asociados al Sistema Integrado de Gestión, y adecuar los procesos y procedimientos a las necesidades del servicio y actualizaciones normativas.

Am

120-28.02

2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 2017
 (Octubre 5)

“Por medio de la cual se revocan la Resoluciones Reglamentarias N°09 del 2 de noviembre de 2011 y N° 08 del 4 de mayo de 2012 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar las Resoluciones Reglamentarias N° 09 del 2 de noviembre de 2011 “por medio de la cual se conforma el Comité de Enlace entre las dependencias que hacen parte del proceso misional de la entidad y se organiza su funcionamiento”, y N° 08 del 4 de mayo de 2012 “por medio de la cual se revoca la Resolución Reglamentaria N° 09 del 2 de noviembre de 2011 y se crea el Grupo Enlace para articular los Procesos Misionales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”, y todas las demás que sean contrarias a las disposiciones de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
 Contralor Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Fernanda Ayala Zapata	Profesional Especializada	<i>[Firma]</i>
	Miguel Enrique Ramírez Saavedra	Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>
Revisó	Arturo Fernández Manrique	Subcontralor Departamental	<i>[Firma]</i>
	Diana Paola Urrego Trujillo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.